

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **01015** DE 2023

*“Por medio de la cual se hace un encargo”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 01010 del veinte (20) de noviembre de 2023, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **OSCAR ELCIARIO BONILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. , quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado en la Oficina Asesora de Planeación, a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2023 y hasta el doce (12) de diciembre de 2023, inclusive.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.*

Que, *“(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)” (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”.*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Jurídica de Restitución; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2023 y hasta el doce (12) de diciembre de 2023, inclusive.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04  
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 del empleo Jefe de Oficina Asesora, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2023 y hasta el doce (12) de diciembre de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** a su correo electrónico [paula.villa@urt.gov.co](mailto:paula.villa@urt.gov.co) y al Director General **GIOVANI YULE** a su correo electrónico [giovani.yule@urt.gov.co](mailto:giovani.yule@urt.gov.co)

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **21 NOV 2023**

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Angelica Maria Bernal – Profesional Especializado - GG2P  
Revisó: Andres Emilio Molano – Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central